que ay para lo dicho al marzal para
que a quien lo yn convenga en ello

poder

agas

par

de

carate

ydem

los dichos señores como concejo e abor de concejo lenden della
dicha ciudad vecinos e moradores della dieron su poder cumplido que
de derecho en tal caso se requiere ~~[illegible]~~ agas par de carate
para en corte para que lenden de la dicha ciudad pueda parecer
e parezca ante su merced e ante quales quier de sus consejos e otras
justicias e pedir e demandar del licenciado varela corregidor
que fue desta ciudad veinte e siete mill e quinientos mrs que fue o dicho
llevo de sus de alto mayor della el tiempo que fue corregidor
no pudiendolos ni deviendolos llevar e sobre ello hazer quales
quier pedimentos e requerimientos provisiones juramentos de calumnia
e desposorio presentar escrituras e hazer quales quier
genero de prueva tachar e contradezir recusar e
apelar e seguir e la pelon donde deva e pedir
costas e tasacion dellas e las jurar e de lo que
e cobrare dar e de cartas de pago e fin quando las quales
la dicha ciudad dende luego las da por otorgadas segun
el estilo del escrivano ante quien se otorgaren e para que sobre
todo lo susodicho e cada cosa e parte dellos pueda hazer las demandas
e diligencias e abdos judiciales e estrajudiciales e jurar
en juiziar e sostituir e lo rellevaron segun derecho e para
ayudar por firme lo que hiziere obligaron los bienes del dicho concejo
e otorgaron este poder con lo al anexo e dependiente
e dicho dia mes e año dicho [illegible] presente por
testigo de valcarcel mayordomo e pedro muñoz
vecinos de [illegible] e lo firmaron de sus nombres los señores alto
mayor e vuelve gordo como es costumbre

En testimonio de lo dicho / Francisco Fuster / regidor

Que guarden las condiciones de la camarada

[illegible]

Bigliano

paso ante mi

Joan de [illegible]